

RESOLUCION N° 0706

NEUQUÉN,

04 NOV 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 5838-R-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 380/2022, mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, documentación del agente **Rodolfo Rogelio RIQUELME**, D.N.I. N° 23.918.678, L.P. N° 6610, Clase 1974, Categoría 23, Planta Permanente, quien cumple funciones en la División de Administración, de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración y Presupuesto Participativo, perteneciente a la Subsecretaría de Sociedades Vecinales, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 44 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido por el mencionado agente, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 410/2022 concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente RIQUELME en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que mediante Nota N° 656/22, el Administrador del mencionado Instituto Municipal expresó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en el Acta N° 1919, cuya copia certificada se agregó a fojas 47/48 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho Administrador consignó que, en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, el agente RIQUELME deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 53 luce la renuncia a la Planta Permanente presentada por el citado agente a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de diciembre de 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 52;

0706-22

Que mediante Dictamen N° 173/22, el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente RIQUELME, a los efectos de su Jubilación Ordinaria, expresando no tener observaciones legales que formular, habiendo adjuntado el proyecto de norma legal correspondiente;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Rodolfo Rogelio RIQUELME**, D.N.I. N° 23.918.678, L.P. N° 6610, Clase 1974, Categoría 23, Planta Permanente, quien cumple funciones en la División de Administración, de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración y Presupuesto Participativo, perteneciente a la Subsecretaría de Sociedades Vecinales, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente Rodolfo Rogelio RIQUELME por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén